



Quarente maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y NUEVE.

con los Cab.^{ros} Capitulares que celebraron el referido acuerdo á lo menos entre tanto q.^e por el Cab.^{ro} Procur.^{or} General se presenten los informes de los Letrados de la R.^l Chancillería que acrediten que la Ciudad debe y puede salir á sostener el acuerdo de que se trata: y protesta que los daños y perjuicios que puedan seguirse á lo referido Abril y Espin á consecuencia del acuerdo que se le intimó y los que puedan ocasionarse al público por no haber admitido la oferta que le hicieron los expresados de dar á veinte y un cuartos la libra de la citada especie hasta fin del presente año sean á cuenta de quienes á lo acordaron —

6 El S.^{or} D.^o Pedro Josef de Guano, Regidor, Dijo: que no tratándose en el día mas que al emplazamiento mandado hacer á esta Ciudad obediencia como debe la R.^l Prov.^{on} que la produce, la qual se execute como en ella se manda

[Signature]

